

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 120
E-mail: escribianosagauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

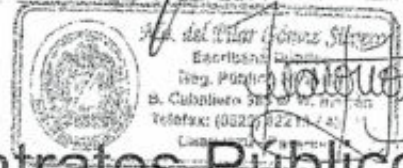


ES COPIA FIEL



Maria Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública



**Registro de Contratos Públicos
N° 545**

Escritura de: TRANSCRIPCIÓN PROTOCOLAR DE LA MODIFICACION DEL ESTATU
SOCIAL DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-

Otorgado por:

A Favor de:

N° 132.- Folio: 379 y sgtes.- Fecha: 28./12/03/20

Protocolo: CIVIL.- Sección: 1ª.-

PRIMER.-

Testimonio

Escritorio: Chile N° 862 e/ Piribebuy y Humaitá
Teléf.: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
e-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

TELEFONO: (595) 211 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Calle

Alberti - Paraguarí

CERTIFICO: Que
es copia del original

N° 6222724



Escrituras de Escribanos

ES COPIA FIEL

SERIE B J

CARMEN SORIA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 1020

ESCRIBANA PUBLICA **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**
LOCALIDAD: Asunción
DIRECCION: Calle 14 de Mayo N° 362, Humaita y Piribebé
REGISTRO: 545



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **TRANSCRIPCION PROTOCOLAR DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO**
2. **SOCIAL DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.- ESCRITURA**
3. **NUMERO: CIENTO TREINTA Y DOS (132).**- En la Ciudad de Asunción, Capital de
4. la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de MARZO de DOS MIL
5. DOCE,, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana
6. Pública, con Registro N° 545, COMPARECEN: El señor **LEONGINO MEDINA**
7. **GAMARRA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 903.308;
8. **LIDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO**, paraguaya, soltera, portadora de la
9. Cédula de Identidad N° 742.616; y **URCINO CAÑETE MEZA**, paraguayo, soltero,
10. portador de la Cédula de Identidad N° 966.778, domiciliados en Segunda Línea
11. Irrazabal, de la Ciudad de Repatriación, y de paso por esta capital. Los
12. comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter
13. persona. Concurren al acto en nombre y representación de la **CONGREGACION**
14. **CRISTIANA PUEBLO DE DIOS**, con RUC N° 80016922-0, en el carácter de
15. **PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO**, respectivamente, electos por
16. Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 19 de fecha 21 de Febrero de 2010,
17. que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de la
18. misma a la que me remitiré en caso necesario.- Los Estatutos Sociales de la
19. **CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS"**, fue transcripto según
20. escritura de fecha 21 de Abril de 1989, autorizada por la Escribana Pública
21. Florentina Gómez Cáceres, inscripto en la Dirección General de los Registros
22. Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 89, folio 695
23. y sotes. el 2 de Junio de 1989; posteriormente por transcripción de Acta y
24. Modificación de los Estatutos Sociales, según escritura número ciento trece de
25. fecha diez y seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, pasada ante mí, le



original que tengo a la vista. Conste

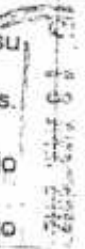
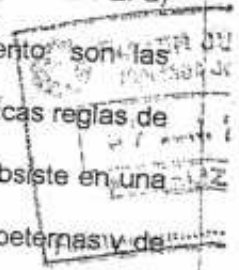
ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel.: (021) 328 - 3699 - Cel.: (0983) 920204

CERTIFICADO: Que la presente es copia del original. Consta



Escribana Autorizante, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 103 y a folio 1136 / sgtes. el 20 de Marzo de 1992. Que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada de los mismos, a la que me remitiré en caso necesario. La modificación de estatutos se halla autorizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Febrero de 2012, según Acta N° 20, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una fotocopia autenticada a la que me emitiré en caso necesario.- Y los señores **LEONGINO MEDINA GAMARRA, IDIA TEODORA AGÜERO PAGLIARO Y URCINO CAÑETE MEZA**, por la representación invocada y acreditada, por este acto solicitan a mí la Escribana autorizante, la **TRANSCRIPCIÓN PROTOCOLAR DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.**

CAPITULO 1°. CARÁCTER Y NOMBRE: Art.1° Constituyese una Asociación Cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucro, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación de **CONGREGACIÓN CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.** DECLARACIÓN DE FE. a) Creemos en las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas de fe y de práctica cristiana. b) Creemos en un solo Dios eterno que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder. c) Creemos en la divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación, en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres. Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio expiatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios. e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo





Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.



Escritor de Escrituras del Paraguay
BELLADO NOTARIAL

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1331
Tel.: (021) 328 - 3598 Cel.: (0983) 192 020
E-mail: escribanososagauto@gmail.com
Calle Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

SERIE BJ

COPIA FIEL

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel del original. Conste.

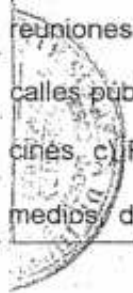
ESCRIBANO : CARMEN SORIA SANCHEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILEN 882 E HUMAITA
REGISTRO : 545



1. para la regeneración y la Santificación. f) Creemos que la iglesia de Jesucristo, e
 2. la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuev
 3. Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza divina. g) Creemos en l
 4. inmortalidad del alma, en la segunda venida de Jesucristo, en la dispensación d
 5. los tiempos, en la bienaventuranza de los justos y el castigo de los impíos

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN: Art. 2° La estructura y organización interna para el gobierno y
 administración de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios está compuesto por a
 El Apóstol Principal, quien es el Representante Espiritual y la autoridad máxima de
 la Congregación, b) El Directorio Central, que es el Representante Legal y órgano
 ejecutor de la Congregación, c) Ministros Consagrados, son miembros de
 reconocida trayectoria espiritual, d) Miembros (adeptos), personas que ingresan y
 se integran a la Congregación previa aceptación de los preceptos espirituales, de
 Estatuto Social y Reglamento Interno. **DOMICILIO Y DURACIÓN:** Art. 3° La
 congregación tiene como domicilio, en Segunda Linea Irrazábal Norte, Distrito de
 Repatriación Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, sin perjuicio de
 fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida. **FINES Y**
OBJETIVOS: Art. 4° a) Realizar labores de promoción y difusión del cristianismo
 buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo
 armónico del hombre en su triple forma de espíritu, alma y cuerpo, todo y solo
 dentro del marco de la Santa Biblia. b) Realizar cultos regulares, cruzadas, c
 reuniones de orientación cristiana en su sede central, filiales y casa de oración
 calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios c
 cines. c) Participar, crear o sostener programas radiofónicos, televisivos y/u otros
 medios, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste -

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

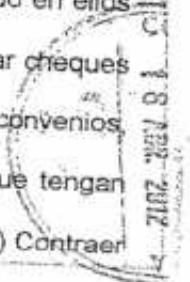
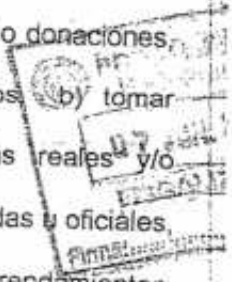


undir la verdad del Evangelio de Jesucristo. d) Publicar y/o difundir libros, vistas, periódicos, folletos y/o cualquier otra literatura de carácter cristiano, que uda a la mejor comprensión y práctica del Santo Evangelio. e) Crear o sostener stituciones de rehabilitación moral y física, hogares de niños, jóvenes, ancianos y más obras filantrópicas de orientación cristiana. f) Habilitar Casas de Oraciones Filiales, dentro y/o fuera de la República del Paraguay o patrocinar a otras esias que no cuentan con Personería Jurídica. g) Ordenar Ministros según la igradas Escrituras. h) Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, iversidades, Cooperativas de Créditos, Consumo y Producción, Sanatorios, inicas y Hospitales y fomentar la unidad de los Cristianos a nivel nacional e ernacional. i) Adquirir, construir, equipar y mantener edificios, bienes raíces y movientes para la práctica y prosecución plena de los propósitos

CAPITULO 2°. DEL PATRIMONIO: Art. 5°

A los ctos de afianzar su existencia, podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y restricciones, a tales efectos esta facultada para: a) adquirir bienes, muebles e muebles, títulos y acciones ya sea por compra, permuta, legados o donaciones, diendo enajenarlas y grabarlas a títulos gratuitos u onerosos b) tomar éstamos documentados o en cuenta corriente con garantías reales y/o rsonales tanto de particulares como de entidades bancarias, privadas u oficiales, tranjeras, nacionales y/o municipales. c) Contratar locaciones y arrendamientos.

Abrir cuenta corriente en bancos nacionales o extranjeros depositando en ellos dos y valores de la Congregación, tarjetas de créditos o débitos, librar cheques i ordenes de pagos contra la misma e) Celebrar toda clase de convenios ntratos y otros actos jurídicos permitidos por las leyes nacionales que tengan aciones con sus fines y tienda a la mejor consecución de los mismos. f) Contraer



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público
Registro N° 1331

Tel: (021) 328-9599 Cel: 099 192 020

E-mail: escriba@cooperacion.org.uy

Tte Valdez



ESTROPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

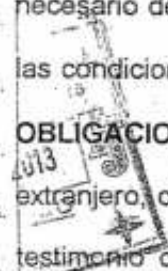
CASIMIRO SORIA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
MARIA ESTHER GIMUTO
ASUNCIÓN
CHILE (MP 666) DIVISION



6222726

PARA TESTIGUOS Y ACTUACIONES

1 obligaciones de cualquier naturaleza con todos los bancos creados o a crearse
 2 como así también con sociedades cooperativas ya sea de créditos, ayuda mutua
 3 seguros, financieras, etc.) g) En todos los casos pre-enunciados su actuación
 4 podrá revestir la forma de sujeto activo y/o pasivo de derecho. DE LOS FONDOS
 5 Art.6º: Serán integrados con recursos provenientes de los diezmos, primicias
 6 ofrendas, aportes, donaciones, legados, y/o herencias de personas e Instituciones
 7 ofrendas de las filiales y casas de oraciones y otras liberalidades que recibiere y
 8 obtuviere, así como de los bienes muebles e inmuebles y todo interés que reditué
 9 los capitales que posea la Congregación y todo otro fondo que pudiera obtener por
 10 cualquier medio lícito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA: Art. 7º: Podrá así mismo
 11 aceptar la escrituración a nombre de la Congregación a título de custodia, de
 12 propiedades inmuebles y muebles adquiridos por iglesia o Instituciones Cristianas
 13 con fines cristianos análogos, cuando éstas las solicitaren por carecer de
 14 personería jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/c
 15 necesario debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y
 16 las condiciones de la determinación. CAPITULO 3º. DE LOS MIEMBROS Y SUS
 17 OBLIGACIONES: Art.8º: a) Toda persona mayor de 18 años de edad, paraguayo c
 18 extranjero, con domicilio permanente en el país, de buena conducta moral y buen
 19 testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente Estatuto,
 20 puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios previa aprobación de
 21 su solicitud, por parte del Directorio. b) Aquellos adeptos que sean aceptados por
 22 el Directorio, darán su conformidad a contribuir voluntariamente con las labores de
 23 la Congregación para su subsistencia y el de la Institución c)El mismo debe
 24 instruirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales, contenidos en
 25 las Sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir y crecer en el conocimiento



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

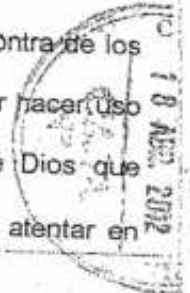
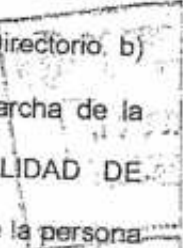
DECLARACION: Que la presente es una copia del original. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro Nº 331

NOT
ESCRIBA
Regre
1000-082 - Tele



del Evangelio. e) Frecuentar asiduamente a las reuniones, de los Cultos Públicos de Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas por la Congregación Cristiana Pueblo de Dios. d) Cooperar con la Congregación presentando todo el concurso espiritual, moral y material, a fin de que ella pueda cumplir sus fines. e) Cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y acatar, las decisiones del Directorio, siempre que éstas no contraríen a las disposiciones del Evangelio, las buenas costumbres y el orden público. f) Contribuir espontánea y regularmente, para la manutención de la Congregación y de sus Ministros Consagrados provenientes de los diezmos y primicias. g) Ejercer con la dedicación, honradez y dignidad el cargo para el cual fuere nombrado. h) Respetar y honrar a los demás miembros y a sus familias presentándoles auxilio moral, material y espiritual siempre que lo necesiten, haciéndolo en la medida de sus posibilidades. i) La Congregación no será responsable del sustento de los descendientes del Apóstol Principal y los ministros Consagrados, sin embargo podrá asistirlos moral y espiritualmente una vez que éstos lo requieran. J) Comunicar a la Congregación el cambio de domicilio cualquier viaje siempre que pueda durar más de treinta días. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Art. 9º: a) Elegir y ser elegido para integrar el Directorio. b) Petitioner al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la Congregación. c) Integrar sub-comisiones. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: Art. 10º La calidad de miembro se pierde por: a) Muerte de la persona natural, b) Pérdida de la Personería Jurídica de la Congregación, c) Por renuncia voluntaria del miembro. d) Por expulsión definitiva, e) Por atentar en contra de los principios de la Congregación, f) Por comisión de hechos punibles, g) Por hacer uso impropio del nombre de La Congregación Cristiana Pueblo de Dios que perjudique sus intereses y atente en contra de sus principios. h) Por atentar en





Colección de Escritos del

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escritor Público

Registro N° 1.331

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020

E-mail: escritoribedanielrosagauto@gmail.com

Tte. Valdez - Esq. Boquerón



COPIA FIEL

SELLADO NOTARIAL

CARMEN BORJA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA



SERIE BJ

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 - HUMA
REGISTRO : 545

Ma. del Pilar Gómez Sastre
Escritora Pública
Reg. Público N° 7106
E. Deodoro 150
Teléfono: 4218742
Calle 12

6222727



contra de la integridad personal y física de los directivos y demás miembros de la organización. **DE LAS SANCIONES:** Art. 11°: En uso de sus facultades disciplinarias el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades: a) Amonestaciones que podrían realizar el Directorio, Miembros Consagrados o representantes de las filiales. b) Suspensiones que podrían estar a cargo del Directorio, Miembros Consagrados o Representantes de las Filiales c) Expulsiones del predio de la congregación; en caso de ser congregado (perderá su derecho al Contrato de Comodato, además de ocasionar la pérdida de la calidad de miembro a la Congregación, para lo que se requiere el voto de 2/3 (dos tercios), de los miembros del Directorio como atribución exclusiva del mismo. d) Si un miembro expulsado se rehabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregación, el Directorio estudiara el caso y después de darle tiempo para probar su rehabilitación podrá aceptar su reintegro o reingreso. **CAPITULO 4°. DE LAS ASAMBLEAS:** Art. 12°: La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, dentro de los tres primeros meses de terminando el ejercicio financiero y extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a solicitud de 2/3 (dos tercios) del total de miembros registrados, debiendo realizarse dentro de los treinta días a contar desde de la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio Financiero se hará el treinta de diciembre de cada año. En las Asambleas Ordinarias se consideraran las memorias, balances, inventarios, cuentas de gastos, informe general acerca de la marcha de la Congregación, informe de los síndicos, elección de autoridades y todo otro asunto incluido en el orden del día confeccionado por el Directorio. Con posterioridad a la apertura de la Asamblea, se elegirá un presidente y dos secretarios y una comisión escrutadora de votos y control de credenciales de convencionales, que se compondrán de tres miembros

PARA TESTIMONIO Y AUTENTICACION



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331

Tel: (021) 328 - 3599
E-mail: escribianos@...
Tta. Valdez Verdugo



le dictaminaran sobre la valides de las mismas, debiendo aprobarse también en ocasión el orden del día presentado.- DE LAS CONVOCATORIAS DE SAMBLEAS GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCIÓN: Art. 13°: El rectorio convocara a Asamblea General, mediante notificación por escrito a las ales y casas de oraciones componentes, treinta días antes de la fecha indicada y Asamblea se integrará de la siguiente forma: a) Por todos los miembros del rectorio, en ejercicio antes de la convocatoria. b) Por dos representantes de cada ial componente, reconocida por el Directorio y nombrados para dicho efecto por s mismas c) Ministros Consagrados designados por el Presidente Honorario. DEL UORUM LEGAL, PROCEDIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS ENERALES: Art. 14°: a) El quórum legal necesario para sesionar válidamente la samblea, será de la mitad más uno de los convencionales habilitados y presentes la hora señalada en la convocatoria. No lográndose dicho quórum sesionara álidamente con el número de convencionales presentes, una hora mas tarde de la onvocatoria, siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a la uma total de Miembros que integran el Directorio. b) Las Resoluciones de las sambleas se tomarán mediante el voto de la mitad más uno de los onvencionales presentes salvo en los casos siguientes: 1) Venta de inmuebles 2) eformas de los Estatutos. 3) Fusión o disolución de la Congregación Cristiana ueblo de Dios, para lo que será necesario el voto mayoritario de las dps terceras artes de los convencionales acreditados y presentes. Las votaciones serán ecretas. La Asamblea será la única autorizada para resolver sobre actos de lisposición de inmuebles. En cada Asamblea se facultará al Directorio comp rgano Ejecutivo, para realizar las operaciones de ventas en caso necesario, asta el valor que le asigne la Asamblea.- CAPITULO 5°. DEL GOBIERNO DE LA



Escritorio de Escribanos del Paraguay

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público

Registro N° 1.331
Tel.: (021) 328 - 3588 - Cel.: (0983) 192 020
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tigre Veloz Verdún esq. Boquerón
Itaipúa - Paraguay

ES COPIA FIEL

SERIE B J

ESCRIBANO LOCALIDAD DIRECCION REGISTRO

CARMEN ROSA SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
MARIA BASILIA GALEANO
ASUNCION
CALLE N° 862 # 44 MAITA



N° 6222728

1 CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS: Art. 15°: Será administrada
 2 por un Directorio electo en la Asamblea General cada tres años y estará integrada
 3 por un presidente, un vicepresidente, un presidente honorario, un secretario, un
 4 tesorero, cuatro vocales y dos síndicos. Todos los miembros podrán ser reelectos
 5 por dos periodos consecutivos y posterior a eso luego de un periodo de descanso
 6 podrá integrar nuevamente la tema para ser elegido miembro del Directorio por
 7 otro periodo más. **CONDICIONES PARA SER MIEMBROS DEL DIRECTORIO:** Art
 8 16°: Para ser miembro del Directorio se requiere: Contar con treinta y cinco años
 9 de edad para ser Presidente del Directorio y con treinta años para los demás
 10 cargos, no así para ser Presidente Honorario ya que dicho cargo es exclusivo del
 11 Apóstol Principal de la Congregación. Contar por lo menos con antigüedad
 12 reconocida de 10 años y el cargo para la que fuere designado la ejercerá en forma
 13 de Ad-Honorem, además los candidatos deberán presentar las siguientes
 14 documentaciones: Certificados de Antecedentes Judiciales, Certificado de
 15 Antecedentes Policiales, Fotocopia de Cédula de identidad autenticada por
 16 escribano público, treinta días antes de las elecciones. Para el buen desempeño y
 17 funcionamiento del Directorio Central se contarán con los aportes en efectivo de
 18 las cuotas cuyos montos mensuales serán fijados anualmente en las Asambleas
 19 Ordinarias. **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** Art. 17°: a) Dirigir y Administrar
 20 los intereses de la Congregación, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las
 21 Resoluciones de las Asambleas y Los Reglamentos. b) Reunirse una vez por mes;
 22 ordinariamente y todas las veces que fuere necesaria extraordinariamente. c)
 23 Elaborar el presupuesto anual de gastos así como también el calendario de
 24 actividades espirituales y enviarlas a las Congregaciones Zonales. d) Convocar a
 25 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad a las disposiciones

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



Artículo. que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOZA GAUTO
Escribano Público
Registro Nº 1331

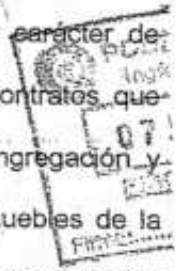
Tel.: (021) 328-3599
E-mail: escribanosozagauto@gu.uy
Tte. Valdez, 1000 Montevideo



ES COPIA FIEL



el presente Estatuto. e) Redactar el Reglamento Interno de la Congregación y tomar resoluciones que fueren necesarias para su buena marcha. f) Nombrar comisiones y sub-comisiones permanentes y transitorias de acuerdo a las necesidades. g) Crear Comité de Conducta Espiritual en cada filial h) Determinar el uso de las propiedades, edificios, bienes, muebles y semovientes de la Congregación, así como su mantenimiento y conservación y asumir la responsabilidad inherente a las mismas ante los poderes del estado. i) Comprar, vender, hipotecar propiedades y bienes semovientes de conformidad al mandato recibido por la Asamblea en su caso. j) Prestar asistencia o hacer legado a las Congregaciones y/o miembros según se considere que corresponde. k) Llevar al día los Libros de Actas y Tesorería los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del síndico. En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio. l) Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en cualquier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en defensa de los intereses de la Congregación como así mismo en carácter de querellante en los casos necesarios. ll) Realizar todo género de contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y propenda a su bienestar y desarrollo m) Otorgar en Comodato inmuebles de la Congregación a los que desean habitar dentro de las filiales, de acuerdo a las estipulaciones del contrato.



CAPITULO 6°. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE Y PRESIDENTE HONORARIO. Art.18°: El Presidente a) Representará oficialmente a la Congregación por sí o conjuntamente con cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso. b) Presidir las





Colegio de Escribanos del Paraguay

DELLADO NOTARIAL

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. En fe.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1331

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: (0983) 192 020
E-mail: escribianiasosagauto@gmail.com
Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay
Tel: 6222729

COPIA FIEL

SERIE BJ

ESCRIBANO : MARIA ESTHER GAUTO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE
REGISTRO : 542

CARMEN ROSA S...
NOTARIA Y
REGISTRO N° 1020
CALLE 862 B HOMERITA
Tel: (0522) 41931 - Guapara - Paraguay

NOTARIO DEL Dpto. de Itapúa
Escribano Público
Registro N° 1331
Calle del Señor Gómez Silveira
Escribano Público
Reg. Público N° 1331
B. Caballero 550 cr. W. M.
Teléfono: (0972) 42812
Capiatzen - Paraguay

PARA TESTIGUOS Y ACTUADORES

1. sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales. c) Hacer
2. cumplir las Resoluciones de convocatorias de Asambleas Generales y las
3. Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos Internos. d)
4. Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el
5. Secretario y el Tesorero. e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art.
6. 15° de estos Estatutos. f) Tomar las Resoluciones de emergencia necesarias, para
7. la buena marcha de la Congregación, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones
8. al Directorio en su primera reunión posterior. g) Firmar conjuntamente con el
9. Tesorero y el Secretario o sustitutos legales, las escrituras de compra - venta de
10. inmuebles, cheques y cualquier otro documento o título relacionado a la
11. Administración de la Congregación como ser la apertura de cuentas corrientes
12. bancarias y demás operaciones financieras a nombre de la Congregación. h)
13. Rubricar los Libros de Actas, Informes de Tesorería y demás documentos después
14. de ser aprobados. i) El Vice - Presidente sustituirá al Presidente con los mismos
15. derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de
16. éste. El cargo de Presidente Honorario será ejercido por el Apóstol Principal de la
17. Congregación Cristiana Pueblo de Dios en forma vitalicia teniendo derecho a voz y
18. voto en las Reuniones del Directorio, tendrá como función nombrar ministros
19. consagrados y responsable de las Filiales, designar a los ministros consagrados
20. que participarán en la Asambleas Ordinarias Generales y Extraordinarias, designar
21. misioneros/as para el interior y el exterior de la república, sin perjuicio de delegar al
22. Directorio dichas funciones y toda vez que no contraríen con las disposiciones y
23. leyes vigentes. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** Art.19°: a)
24. Secundar las funciones administrativas del Presidente, refrendando con su firma
25. todos los documentos de la Congregación. b) Redactar las Actas de las sesiones

2013

SECRETARÍA DE ASUNTOS
ASUNCION
17 DE ABRIL DE 2013

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta:

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público

Registro N° 3333
COPIA FIEL

CERTIFICADO: Que la presente es una copia del original. Consta:

Ma. del Pilar Gómez Romero
Escribana Pública
Reg. Público N° 1151
B. Caballero, P.O. Box 1000
Telefax: (502) 42218 / 4257
CARGOS: -

ESCRIBANA PÚBLICA
NOTARIA Y
REGISTRARIO N° 1099
P.O. Box 1000
Tel. (502) 41831 - Chapuzán - Peten

NOTA
ESCRIBA
Reg.
Caja 802 - Te

del Directorio y de las Asambleas, manteniendo al día el registro de miembros, archivos y bibliotecas. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** Art. 20°: a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregación. b) Recibirá los ingresos y abonará las órdenes de pago y endosará con el presidente todos los documentos contables de la Congregación y preparará los balances, estados de cajas y demás informes correspondientes. c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuando se los requiera. d) Firmará conjuntamente con el Presidente y el Secretario todos los cheques y otras obligaciones en general de la Congregación. e) Mantendrá permanentemente a disposición de los Síndicos todos los libros, comprobantes y Estado de Caja de la Congregación. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:** Art. 21°: a) Estar presentes en todas las sesiones del Directorio. b) Colaborar con los demás miembros del Directorio, ayudándolos al mejor cumplimiento de sus funciones. c) En caso de ausencia o impedimento, reemplazar a cualquier miembro del Directorio. **DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS:** Art. 22°: a) Supervisar la marcha administrativa de la Congregación velando por su buen funcionamiento. b) Convocar a Asamblea Extraordinaria en caso de notar graves anomalías administrativas en los manejos del Directorio. c) Firmar en conformidad los balances anuales presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo. **CAPITULO 7°. DE LA DISOLUCIÓN:** Art. 23°: La disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de los, como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para en efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a mi cargo. Confección

ORIBE DANIEL, Escribano Público, Registro N° 4.331, Tel.: (021) 328-3589 Cel. (0993) 9823 E-mail: escribanososaguato@gmail.com Tte. Valeriano Ardún esp. Boquerón - Paraguay

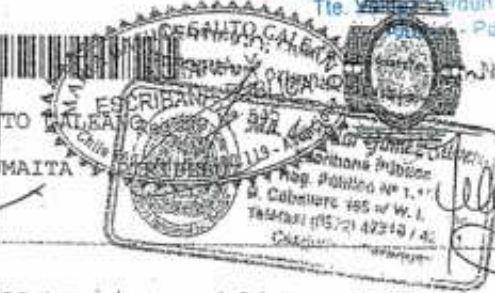


Escritura de Constitución del ... SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL

SERIE B

CARMEN SORIA SANCHEZ NOTARIA Y MARIA BASILIA GAUTO GALEANO ASENTAMIENTO N° 1020 CHILE 1890 4862-8 HUMAITA Tel. 0993 9823

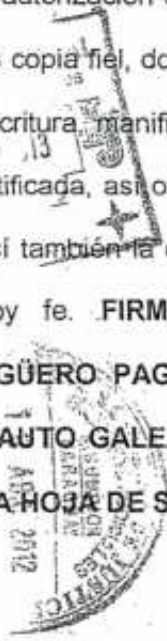


6222731

ESCRIBANO LOCALIDAD DIRECCION REGISTRO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. presentes por las causales previstas en el Código Civil. En caso de disolución, los
 2. bienes y valores de toda especie existente a la fecha de la Asamblea como
 3. patrimonio de la Congregación serán destinadas a una Institución de la República
 4. del Paraguay con fines análogos o de beneficencia conforme disponga la
 5. Asamblea.- DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS: Art. 23°:
 6. Estos Estatutos comenzarán a regir desde el día de su aprobación con todos los
 7. efectos legales y/o espirituales para los que fueren aprobados, podrán ser
 8. modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente
 9. convocada para el efecto según la experiencia, necesidad y conveniencia de la
 10. Congregación. CAPITULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES: Art. 24°: Todos los
 11. asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren
 12. dictados, serán resueltos por una Asamblea General extraordinaria convocada
 13. para el efecto. Art.25°: La Congregación no responde ya solidariamente o
 14. subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus miembros sin
 15. la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.
 16. Es copia fiel, doy fe. Enterados los comparecientes de los términos de la presente
 17. escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leída y
 18. ratificada, así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido como
 19. así también me de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes,
 20. doy fe. FIRMADOS: LEONGINO MEDINA GAMARRA, LIDIA TEODORA
 21. AGÜERO PAGLIARO, URCINO CAÑETE MEZA. ANTE MI: MARIA BASILIA
 22. GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIC
 23. LA HOJA DE SEGURIDAD N° 4110687. CON...///....



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.



Colegio de Escribanos del Paraguay

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel: (595) 328 3590 Cel: (9883) 192 07
E-mail: escribaniasosa@gauto.org.uy
H. Valeriano Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN



N° 4110687

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 862 E/HUMAITA Y PERIBARRIO
REGISTRO : 545



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 132.
folio 379 y siguientes.- del Protocolo de la División CIVIL.-
Sección " A " del Registro Notarial N° 545
con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION
y autorizada por La Escribana Pública MARIA BASILIA GAUTO
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA----- copia para LA CONGREGACION CRISTIANA
PUEBLO DE DIOS.- a los DIEZ Y SIETE----- días del mes
de ABRIL----- del año DOS MIL DOCE-----



3351745
868 2408

Concordancia Copiada Pueblo de Dios
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 779 y al folio 8352

Asunción, 6 de Junio de 2017 Sur A

Nº de Fidei 4650962

Qui

Wiliam Giamani Colman I.
Registrador
D. G. R. P.



CERTIFICACION: que la presente es un
fotocopia del original. Conste.



ES COPIA FIEL



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento
original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público

Registro N° 1.331
Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay



... que la foto es del rallejo del docum
... que tiene el Sr. Consa-
GISEL DA SILVA GAUTO
Escribana Pública
Dpto. 1.331
Tel. (021) 428-2582 - Cel. (0983) 192
Email: gautodasilva@gmail.com
Tr. Adolfo Vergün esq. Boquerón
Asunción - Paraguay

MARIA BASILIA GAUTO G.

Notaria y Escribana Pública

**REGISTRO DE
CONTRATOS PUBLICOS**

ESCRITURA DE TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: CONGREGACION CRISTIANA "PUEBLO DE DIOS"

CONTIENE: TRANSCRIPCIONES DE: ACTA Nº 4, ULTIMA ASAMBLEA GRAL. ORDI-

NARIA; ACTA DE FUNDACION; ACTA Nº 5 "ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA, QUE MODI-
FICA Y ACTUALIZA LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA CONGREGACION "PUEBLO DE DIO
No. 143. FECHA: 210 y s. PROTOCOLO: COMERC. "FOLIO: 210 y sgte.

TESTIMONIO

Oficina: Chile Nº 862 (frente al M. E. y Culto) - Teléfono: 440-119
Asunción — Paraguay

Año 1992

Serie A



Verifica que la copia es fiel reflejo del documento original que te la da a vista. Consta

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Registro Público
21) 328 - (9883) 192 020
Escribanías: Asunción, Itapúa, Misiones, Paraguarí, San Pedro de Yverá, Villarrica, Ypané
de Valdez Vera, Montevideo, Uruguay
Año 1998
ES DONA PUEL

CARMEN SORU SANCHEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 1020
Pedro Juan Caballero y Juan Loroito
Tel. (983) 41631 - Cas. 1030 - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS

210 (DOSCIENTOS DIEZ)

TRANSCRIPCION DE ACTAS Y MODIFICACION DE NUMERO: CIENTO TRECE.
ESTATUTO DE LA CONGREGACION PUEBLO DE DIOS. En la ciudad de la Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí, MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria Pública, adscripta al Registro N° 1 comparecen: el Doctor CARLOS MARCIAL RUSSO CANTERO, casado, domiciliado en la casa N° 1135 de la calle Joel Estigarribia, de este vecindario, paraguayo, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplió las leyes de carácter personal, doy fe. Concorre al acto en nombre y representación de la CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS, autorizado para este otorgamiento, por asamblea general extraordinaria de fecha 15 de febrero de mil novecientos noventa y dos. LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS fué transcripto según escritura de fecha 21 de abril de 1.989, autorizada por la Escribana Florentina Gomez Cáceres, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo N° 89 folio 699 y sgtes, el 2 de junio de 1.989. Y el compareciente por representación invocada, solicita la transcripción de actas y modificación de Estatutos Sociales de la Congregación y que copiado es como sigue: "ACTA N° 4. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS: 1° de enero de 1.989. En el Distrito de Repatriación, sede central de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, siendo las 8:00Hs. del día domingo 1° de enero del año un mil novecientos noventa y dos se reunió en asamblea general ordinaria la Congregación Cristiana Pueblo

Certifico que la copia es original que tengo a la vista. Consta

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escritor Público
Registro N° 1.331
Tel. (021) 328-3555 Cel. (0983) 192.020
E-mail: escribania@escritorpublico.com.uy
The Valdez Valdez
Alberdi



de Dios por convocatoria de la actual comisión Directiva de conformidad a las disposiciones de los Artículos 12 y 13 de los Estatutos Organicos, con la presencia de todos los miembros de la Comisión Directiva actual, representantes de la Congregación Central y de Congregaciones Zonales, cuya nómina de apoderados convencionales, se transcriben a continuación: Rafael Paredes, Pablo Allende, Enrique Allende, Andres Fretes, Rito Gomez, Eulalio Acosta, Maximino Bento, Francisco Morales, Ramon Fonseca, Carlos Hassan, Juan Cardozo, Pastor Candia, Raimundo Fretes, Marciano Arrua, Felix Melgarejo, Carlos Poizzon, Ramon Ojeda, Faustino Peres, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Cecilio Rodas, Ramon Sanchez, Panfilo Paiva, Pedro Morel. CONGREGACIONES ZONALES: Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Ignacio Cardozo, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio Trala, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres, Francisco Merales, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzalez, Niño Nacimiento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Dario Benitez, Oscar Gonzalez, Francisco Alvares, Prudencio Panigua, Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caces, Prucinio Carate, Basilio Carate, Joaquin Hermosilla, Ruben Echauri, Lucila de Echauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimundo Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubilla, Francisco Barreto, Agustin Villamayor, Israel Brites, Anselmo Avalos, Liberato Cabrera, Justo Cabrera, Jeronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz, Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osorio, Estanislao Tijera, Ifigo Gonzalez, Marcelino Cabral, Ramon Rive



Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consto

GAUTO
 Escribana Publica
 Registro No. 32961901
 Cel. (021) 328 - 3599
 Email: escribaniasosadauto@gmail.com
 Te. Valdez Verdun cas. Busuende
 Alberdi - ES COPIA FIEL



NTA GUARANIES

211 (DOSCIENTOS CICE)

ros, Silvio Rodas, Severo Saucedo, Laureano Rojas, Jose de los Santos Pintos, Juan Rojas, Celestino Esteche, Silverio Jara, Eladio Benitez, Sergio Rolon, Diego Venialgo, Nicolas Rolon, Teodulo Villalba, Bruno Ojeda, Loreto Pintos, Ramon Medina, Cecilio Cafe, Lazaro Martinez, Juan Carlos Sosa, Andres Bogado, Angel Castillo, Anacleto Farina, Adolfo Benitez, Carlos Alvarez, Maximino Alvarez, Abel Villalba, Juan Villalba, Idelfonso Sosa, Angel Verdun, Manuel Alvarenga, Balde-
 mero Torres, Jose Felix Nuñez, Crispulo Peralta, Abilio Benitez, Eusta-
 taquio Rivas, Eustaviano Larrosa, Pablo Baez, Cecilio Ramirez, Tori-
 bio Riquelme, Marcos Mendoza, Vicente Dominguez, Nemesio Arzamendi,
 Reinaldo Aguirre, Antonio Martinez, Ramon Gimenez, De los Santos Ca-
 brera, Jose Olazar, Epifanio Bareiro, Jose Maria Machuca, Taano Gonzalez,
 Luis Gilberto Delnero, Porfirio Barreto, Severiano Franco, Sil-
 verio Martinez, Crescencio Martinez. En la hora señalada mas arriba
 el Presidente interino de la Congregacion Cristiana Pueblo de Di-
 Juan Cardozo Vera da apertura al acto asambleario y nombra como
 Secretario de Actas al hermano Eusebio Silva y pone a considera-
 ción el orden del dia establecido por la Comisión Directiva fene-
 cida, la nómina de la Comisión Escrutadora de votos y control de
 credenciales y el nombre de los candidatos propuestos para Presi-
 dente y Secretarios de asamblea sugeridos por los asambleistas,
 puesto a consideración en primer término el orden del dia estruc-
 turado que dice: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea
 anterior; 2) Informe sobre actividades y desenvolvimiento economico

PARA REINTRODUCCION EN LOS REGISTROS

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOS GAUTO

Escritorano Público

Reg. N.º 192-370

Tel: (021) 328-3599 - Cel. (021) 492-470

E-mail: escribaniasosgauto@netcom.com.uy

Tte. Valdez Verdún esq. Alberdi - Parque



de la congregación en el periodo fenecido; 3) Informe de los síndicos; 4) Elección de la nueva Comisión Directiva para el periodo 1982/1995; 5) Asuntos varios. Puesto a consideración el mencionado orden del día fue aprobado sin objeción alguna. Seguidamente la presidencia invita a la asamblea a designar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales así como también a las autoridades de la asamblea para entrar posteriormente al estudio del orden del día establecido, siendo nombrado para integrar la comisión escrutadora de votos sin oposición alguna, los convencionales, Andres Fretes, Andres Encina, Filemon Avalos, Ramon Medina y Epifanio Aguirre, y como autoridades para integrar la mesa directiva de la asamblea a los convencionales Rafael Paredes, y como Secretarios Reinaldo Aguirre y Humberto Caballero, moción del convencional Pablino Allende, moción que fue aprobada sin objeción alguna. El presidente electo agradece la confianza depositado en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales quedando posteriormente habilitados todos los convencionales acreditados, según informe de la comisión de control de credenciales, seguidamente la presidencia dispone el cumplimiento del primer punto del orden del día, dándose lectura en consecuencia por secretaría del acta de la asamblea anterior, la que fue aprobada sin objeción alguna, luego se pasa al segundo punto que se relaciona al informe sobre actividades y desenvolvi-

Serie A

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta:

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritura N° 2061902

Revisado el 13/11/2011

(021) 321 3339 - Cel: (0983) 192 020

-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez, C. de la Cruz, Asunción



PARA REGISTROS PUBLICOS

212 (DOSCIENTOS DOCE)

miento económico de la congregación durante el ejercicio fenecido. A este altura de las deliberaciones, el Vice-Presidente de la Comisión Directiva fenecida Juan Diosnel Cardozo Vera, presenta primeramente una breve exposición sobre los atributos de extinto conductor, líder de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios y Presidente de la comisión Directiva Mariano Bobadilla. Resaltando sus innegables méritos al frente de la Congregación por mas de veinte años, donde superó todas clases de vituperios, persecuciones y enarboló la bandera de la fe, legando así a los creyentes llamados un rico testimonio experiencia e historia irrefutable para la posterioridad. Luego da informe sobre el estado económico de la congregación. Seguidamente se da cumplimiento por secretaría al tercer punto, referente al informe de los síndicos que transcripto dice: "Señores assembleistas de conformidad a lo que disponen los Estatutos Sociales y las leyes pertinentes, hemos procedido a revisar los documentos y comprobantes como también la constancia en los libros respectivos, encontrándose que todos ellos están de acuerdo a las técnicas y recomendaciones de registros contables en vigencia por que aconsejamos la aprobación del balance e inventario general de bienes de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, practicado el día 10 de mayo de 1.991-y este ejercicio puesto a consideración, el informe del Presidente saliente y el dictamen de los síndicos, transcritos precedentemente, la asamblea aprueba el 2° y 3er punto del

Autógrafico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta.

ORIBE DA VIELA SA CAUTO

Registro N° 1.331
Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel. 4583140-022
E-mail: escribaniasosaga@guarani.com.py
Tte. Valdez Varón est. 6000
Alberdi - Paraguarí



del día sin objeción alguna a moción del convencional San--
ago Cardozo. Al considerarse el 4° punto también se aprueba por
animidad de votos y aplausos la lista de candidatos para la
eva Comisión Directiva, ejercicio 1992/1995, presentado por el
nventional Rito Gomez e integrada de la siguiente forma: Presi--
nte: Juan D. Cardozo; Vice-Presidente: Reinaldo Aguirre; Secreta--
o: Sebastian Torales; Tesorero: Hermogenes Peralta; Vocales: Juan
rlos Duarte Frutos, Eusebio Silva Sanabria, Austreberto Paredes;
ndicos: Amalio Agüero, Sebastian Portillo, Marcial Godoy. A con--
nuación se considera el 5° y último punto del orden del día--
lacionado a asuntos varios, en este orden, a moción del conven--
onal Panfilo Paiva se resuelve la autorización de la Comisión
rectiva para vender, comprar, hipotecar bienes e inmuebles has--
la suma de cien millones de guaraníes. No habiendo más asunto
e tratar y siendo las 11:00 horas la Presidencia ordena la--
ausura del acto asambleario y pidiendo ponerse de pie para --
r las gracias al Señor, suscribiendo el presente acta. Hay tres
mas ilegibles; hay un sello que dice: Congregación Cristiana
eblo de Dios, Asunción-Paraguay. Rafael Paredes-Presidente; Rei--
ldo Aguirre-Secretario; Humberto Caballero-Secretario. -----
TA DE FUNDACION DE LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS
de noviembre de 1.940. En la ciudad de Itaugua, lugar denomina--
o Yghovy de la República del Paraguay, a los tres días del mes
e noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo las quince ho-

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste -

ORIBE DANIEL BOSCH GAUTO

Escritor Público

Registro N° 19331

(021) 326 3589 - Cel: (0983) 192 020

escritoriboschgauto@gmail.com

Valdez Verdún N° B: 2961903

Alberdi - Paraguay



TREINTA GUARANIES

ES COPIA FIEL



PARA REGISTROS PUBLICOS
213 (DOSCIENTOS TRECE)

ras, se reúne un grupo de personas todas creyentes de la fe cris-
tiana, en el domicilio particular del señor Leonor Paredes, estas
personas son individualizadas como sigue: Leonor Paredes, Mariano
Bobadilla, Ricardo Lugo, Severiano Estigarribia, Angelo Castillo,
Daniel Martinez, Alfonso Cafete, Ignacio Lopez, Rafael Paredes, Fe-
lix Melgarejo, Marciano Arrua, Baldomero Torres, Eusebio Rios, Esta-
nislao Melgarejo, Raimundo Fretes, Nicolas Morales, Isaac Morales,
Pablino Allende y Cristino Roman. En la oportunidad hizo uso de
la palabra el hermano Leonor Paredes, quien despues de pedir pro-
tección a Dios en oración e invocar el gran mandamiento inserto
en San Marcos 12:28.31 sintetizado en: Amarás a Dios sobre todas
las cosas y a tu projimo como a ti mismo, manifestó entre otras
cosas que tuvo revelación de Dios sobre la necesidad apremiante
de organizar al Pueblo de Dios, en vista de la multiplicación de
pecado y la apostasia que envenena y destruye como un cancer a
comunidades enteras y enfatizó tambien sobre la necesidad de que
éste pueblo reivindicado con su hacedor, por la fe en el sacrifi-
ciodentor del hijo unigenito de Dios, no solo conozca la pala-
bra de Dios sino viva en carne el evangelio completo de Jesucris-
to, así como el nos enseñó, para estar moralmente capacitado y ap-
tos para el cumplimiento de la gran comisión encargada por Jesu-
cristo en Marcos 16:15-18 que proclama "Id por todo el mundo y pr-
dicad el Evangelio a toda criatura. El que creyere y fuere bauti-
zado será salvo; mas el que no creyere será condenado. Y estas pal-

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DAVID SOLOSAUTO

Escritor Público

Carretera N.º 1, 33

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: 999 999 999

Email: escribanjasosolauto@gmail.com

Tte. Valdez Verdún esq. a

Alberdi - P.º



bras seguirán a los que creen: En mi nombre echarán fuera demonios; hablarán nuevas lenguas; tomarán en las manos serpientes y si bebieren cosa mortífera no les hará daño; sobre los enfermos impondrán sus manos y sanarán; seguidamente enfatizó sobre la importancia de la fundación de una Entidad espiritual de naturaleza cristiana que pueda servir de medio o conducto para canalizar las ideas presentadas a consideración de la Asamblea y para dicho efecto sugiere a los presentes el establecimiento de una mesa Directiva asamblearia pidiendo el nombramiento de un Presidente y un Secretario que levante Acta de todo lo resuelto; a ésta altura de la reunión pide la palabra el hermano Ignacio-- Lopez apoyando la iniciativa de Leonor Paredes confirmada por un caluroso aplauso de todos los presentes, el señor Lopez propone como Presidente de la Asamblea al Señor Leonor Paredes y como Secretario al Señor Cecilio Rodas moción ésta aprobada por unanimidad de votos, seguidamente el Presidente de Asamblea electo Señor Leonor Paredes, vuelve a hacer uso de la palabra para agradecer en primer término la designación recaída en su persona y presenta inmediatamente a consideración de los asambleístas la idea de fundar una Congregación Cristiana con el nombre de "Congregación Cristiana Pueblo de Dios" y con fines eminentemente espirituales y que se regirá en todo conforme a los mandatos inmutables de la SANTA BIBLIA, dejando así a consideración de la-- Asambleá la idea sustentada; en este orden de las deliberaciones



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
Escribano Público
Reg. No. 2961904
Tel: (021) 328 055 del. (099) 162 020
Email: escribaniasogauro@gmail.com
Te. Valdez Varduffesq. Boquerón



TREINTA GUARANIES

214 (DOBIENTOS CATOFCE)

pidió la palabra el señor Severiano Estigarribia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoría de los hermanos presentes, habian confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regiría los destinos de la flamante "CONGREGACION"naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Paredes; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricardo Lugo; Síndicos: Felix Melgarejo y Angelo Castillo. Luego de ésta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea; General; Ordinaria; a continuación el Presidente de la ASamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarribia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martínez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el Señor Severiano Estigarribia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad de votos y con aplau-

PARA REGISTROS PUBLICOS

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.



ORIBE DANIEL SOSA AUTO
Escribano Público
Residencia
Calle 2008, 162-020
Tel: (021) 328-4455
Email: escribaniasosa@auto.com.uy
Te. Valdez Verdúresq. Boquerón
Albardi - Paraguay

Nº 2961904



TREINTA GUARANIES

214 (DOSCIENTOS CATORCE)

pidió la palabra el señor Severiano Estigarribia, quien manifestó que en un dialogo anterior con la mayoría de los hermanos presentes, habian confeccionado una lista de candidatos para la Comisión Directiva, que de ser aceptada regiría los destinos de la flamante "CONGREGACION"naciente y presentó a la Asamblea la aludida lista, estructurada de la siguiente forma: Presidente: Leonor Paredes; Vice-Presidente: Mariano Bobadilla; Secretario: Cecilio Rodas; Tesorero: Fernando Cortes; Vocales: Cristino Roman y Ricardo Lugo; Síndicos: Felix Melgarejo y Angelo Castillo. Luego de ésta presentación el citado propiciador pidió a la Asamblea, que la primera Comisión Directiva surgida de ésta Asamblea, continúe en el ejercicio de su mandato, todo el tiempo necesario hasta la aprobación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristian Pueblo de Dios, en una próxima Asamblea; General; Ordinaria; a continuación el Presidente de la ASamblea puso a consideración la ponencia del Señor Severiano Estigarribia bifurcadas en tres puntos: a) sobre el tiempo indeterminado y condicionado de duración de ejercicio o mandato de la primera Comisión Directiva; b) sobre el nombre la Entidad naciente; y c) sobre la nómina completa de candidatos para la primera Comisión Directiva; en ésta instancia pidió la palabra el señor Daniel Martinez y al concedersele solicitó la aprobación de todos los puntos presentados a consideración por el señor Severiano Estigarribia y ya enumerados mas arriba. Siendo aprobadas estas proposiciones por unanimidad de votos y con aplau-

PAGE REPRODUCED PUBLICOS

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento que tengo a la vista. Conste.



ESCRIBE DANIEL SOSA GAUTO
Escribano Público
Registro N° 2961905
(021) 328-3283 (0983) 192 020
escr@danilososagauto@gmail.com
Te. Valdez Vardun esq. Boquerón
Alberdi



TREINTA GUARANIES

Central y de Congregaciones Zonales, cuya nomina de Apoderados Convencionales se transcriben a continuación: Hermanos: Mariano Bobadilla, Rito Gomez, Rafael Paredes, Pablino Allende, Andres Fretes, Enrique Allende, Ramon Fonseca, Maximino Bento, Eulalio Acosta, Francisco Morales, Pastor Candia, Raimundo Fretes, Marciano Arrua, Felix Melgarejo, Daniel Martinez, Carlos Poizzon, Ramon Ojeda, Faustino Perez, Julian Cardozo, Anacleto Aguirre, Cecilio Gonzalez, Ramon Sanchez, Panfilo Paiva, Pedro Morel, Lasunción Segovia, Francisco Alvarez, Cecilio Rodas, Hermogenes Peralta, Porfirio Ayala, Rufino Ramirez, Juan Rodas, Dionisia Arzamendia, Hugo Benitez, Plinio Irala, Nazario Peralta, Severiano Flor, Teofilo Ojeda, Silvano Torres, Francisco Mereles, Miguel Angel Benitez, Luciano Gonzales, Niño Nacimiento Cabrera, Antonio Cano, Faustino Berdejo, Filemon Avalos, Dario Benitez, Oscar Gonzalez, Francisco Alvarez, Prudencio Paniagua, Emilio Samuel Gimenez, Leuterio Noguera, Modesto Caceres, Ursino Cañete, Basilio Cañete, Joaquin Hermosilla, Ruben Echauri, Lucila de Echauri, Francisco Dominguez, Ramon Benitez, Vicente Morinigo, Raimundo Ferreira, Pedro Pablo Cardozo, Marciano Cubillas, Francisco Barreto, Agustin Villamayor, Ismael Brito, Anselmo Avalos, Liberato Cabrera, Justo Cabrera, Geronimo Gonzalez, Rafael Benitez, Natalicio Ruiz, Felipe Pereira, Abelardo Caballero, Ruben Osorio, Estanislao Tijeras, Iñigo Gonzalez, Felipe Peralta, Marcelino Cabral, Ramon Riveros, Silvio Rojas, Severo Saucedo, Laureano Rojas, Jose de los Santos Pintos, Juan Rojas, Celestino Esteche, Silverio Jara, Eladio Britez, Sergio R.

PARA REGISTROS PUBLICOS
215 (DOSCIENTOS QUINCE)

original que tengo a la vista. Conste

ORIBE DANIEL SOSA y AUTO
Escribano Público
Registro N° 1.331
Tel. (021) 328 - 3599 - Cel. (0983) 192.026
E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay



lon, Nicolas Rolon, Teodoro Villalba, Bruno Ojeda, Loreto Pintos, Ra-
mon Medina, Cecilio Cañete, Lazaro Martinez, Diego Venialgo, Juan-
Carlos Sosa, Andres Bogado, Angel Castillo, Aniceto Fariña, Adolfo
Britez, Carlos Alvarez, Maximo Alvarez, Abel Villalba, Melanio Gui-
llen, Idelfonso Sosa, Angel Verdun, Manuel Aivarenga, Baldomero To-
rres, Jose Felix Nuñez, Crsipulo Peralta, Abilio Britez, Austaquio
Rivas, Octaviano Larrosa, Pablo Baez, Celino Ramirez, Toribio Ri-
quelme, Marcos Mendoza, Vicente Dominguez, Nemesio Arzamendia, Ra-
mon Aguirre, Antonio Martinez, Ramon Gimenez, De los Santos Carre-
ra, Jose Olazar, Epifanio Bareiro, Jose Maria Machuca, Taano Gonza-
lez, Luis Gilberto Delnero, Porfirio Barreto, Severiano Franco, -
Silverio Martinez y Cresconio Martinez. En la hora señalada mas
arriba, el Presidente de la Congregacion Juan Cardozo Vera, da a-
pertura al acto Asambleario y nombra como Secretario de Actas
al convencional Eusebio Silva y pone a consideración el Orden
del dia, objeto de ésta asamblea extraordinaria, la nómina de la
Comisión escrutadora de votos y control de credenciales y los
nombres de los candidatos propuestos para Presidente y Secreta-
rios de la Asamblea, sugeridas por los Asambleistas; puesta a con-
sideración en primer término el Orden del dia aprobado por la
Comisión Directiva en sesión de fecha 12 de enero de 1.992, que
al mismo tiempo procedió tambien a la convocatoria para la pre-
sente Asamblea General Extraordinaria, dicha Orden del dia dice
Estudio y modificacion parcial de los Estatutos Sociales de la



la copia es fiel reflejo del documento
largo a la vista. Conste.

DANIEL SOGA GARCIA Nº 2961906

Escritor Público
Registro Nº 1381
Tte. Valdez Verdú - CARMINA SANCHEZ

NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 1000
Calle Julia Caballero al. Juan Lorenzo
Tel: (052) 41001 - Ciudad - Paraguay

TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS
216 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS)

Congregación Cristiana Pueblo de Dios; puesta a consideración el mencionado Orden del día, fué aprobado sin objeción alguna a moción del convencional Ismael Britos, seguidamente la Presidencia invita a la Asamblea a designar la Comisión escrutadora de votos y control de credenciales, como así mismo a las autoridades de la Asamblea, para entrar posteriormente al estudio del Orden del día objeto de la misma; fueron nombrados para integrar la comisión escrutadora de votos y control de credenciales los convencionales Benjamin Ramon, Gabriel Paredes, Santiago Cardozo, Ramon Medina y Teodulo Villalba, y para Presidente de Asamblea y Secretarios los convencionales Andres Fretes, Sebastian Torales y Ramon Fonseca, fué aprobado sin objeción alguna, a moción del convencional Daniel Ibarra. El Presidente electo agradece la confianza depositada en su persona y declara un cuarto intermedio de quince minutos para procederse al control de credenciales, ejecutado el control correspondiente, quedaron habilitados todos los convencionales acreditados según informe de la Comisión de control de credenciales; seguidamente la Presidencia dispone el cumplimiento del Orden del día objeto de esta asamblea: "Estudio y Modificación parcial de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios"; en ésta instancia el convencional Hermogenes Peralta presenta un proyecto de modificación de los Estatutos Sociales de la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, que se pasa a estudiar articulo por articulo y previas modificaciones parciales sugeridas

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBÉ DANIEL SORA GAUTO

Escritario Nº 100

Registro Nº 1331

Tel.: (021) 326 2559 - Cel.: (0983) 92 20

E-mail: escribaniatosagauto@gmail.com

The Valdez Verdún esq. Bodega

Alberdi - Paraguay



das por los Asambleístas, quedó aprobada por unanimidad de votos y establecida definitivamente como se transcribe a continuación:

Capítulo 1º.-CARACTER Y NOMBRE. Art.1) Constituyese una Asociación Cristiana, eminentemente espiritual sin fines de lucros, sobre las bases doctrinarias inmutables y eternas establecidas en las Sagradas Escrituras con la denominación de CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS. DECLARACION DE FE. a) Creemos que las Sagradas Escrituras, Antiguo y Nuevo Testamento, son las Palabras de Dios, divinamente inspiradas y sin errores; siendo las únicas reglas infalibles de fe y de practica cristiana. b) Creemos en un solo Dios eterno, que subsiste en una Trinidad de Personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, las cuales son coeternas y de igual dignidad y poder. c) Creemos en la Divinidad del Hijo de Dios, en su encarnación en su nacimiento virginal, en su muerte expiatoria, en su resurrección, en su ascensión, intercesión y mediación entre Dios y los hombres. d) Creemos en la justificación, conseguida únicamente por la fe en el sacrificio expiatorio de Jesucristo, el Hijo de Dios. e) Creemos en la Obra del Espíritu Santo para la regeneración y la santificación. f) Creemos que la verdadera Iglesia de Jesucristo, es la formada por aquellos creyentes, que han tenido la experiencia del Nuevo Nacimiento y por tanto son participantes de la naturaleza Divina. g) Creemos en la inmortalidad del alma, en la Segunda Venida de nuestro Señor Jesucristo, en la dispensación de los tiempos, en la Bienaventuranza de los justos y el castigo de



que la copia es fiel reflejo del documento
que tengo a la vista. Conste.
D. DANIEL ROSA
Escritorio Público
Registro N° 1331
(021) 326-3890 - Cel. 99937182-020
mail: escri@danros.com, danros@net.com
Tte. Valdez y Valdez ese. Asunción
Alto de las Escribanías Públicas
REGISTRO Nº 1020
Pedro Juan Caballero s/ San Lorenzo
Tel. (022) 41531 - Celular 99999

TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)

los impfos.-DOMICILIO Y DURACION.Art.2º)La congregación tiene como domicilio, la Ciudad de Repatriación,Departamento de Caacuzu, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS. Art.3º a)Realizar labores de promoción y difusión del Cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo armonico del hombre en su triple forma de espiritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia.b)Realizar Cultos regulares, cruzadas, o reuniones de orientación Cristiana en su Sede Central, calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios o cines.c)Participar, crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo. d)Publicar y/o difundir libros, revistas, periodicos, folletos y/o cualquier otra literatura de caracter cristiano, que ayude a la mejor comprension y practica del Santo Evangelio.e)Crear o sostener instituciones de rehabilitacion moral y fisica, hogares de niños y demas obras filantropicas de orientación Cristiana.f)Habilitar, anexos o Congregaciones Zonales, dentro y/o fuera del territorio, o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Personería Jurídica.g)Ordenar Ministros según mandatos de las Sagradas Escrituras.h)Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumos y Producción,



que la copia es fiel reflejo del documento
que tanto a la vista conste -

ABE DA SILVA SA OJITO
Instituto Público
Registro N° 1.331
(021) 328.3896 - Cel: 80831782-020
mail: escribano@abeojito.com
Tte. Valdez y San Juan, Asunción

ABE DA SILVA SA OJITO
REGISTRO Nº 1020
Pedro Juan Caballero y San Lorenzo
Tel: (022) 41531 - Guayretó - Paraguay

TREINTA GUARANIES

217 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

los impfos.-DOMICILIO Y DURACION.Art.2º)La congregación tiene como domicilio, la Ciudad de Repatración,Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, sin perjuicio de fijar posteriormente, otro domicilio y tendrá duración indefinida.-FINES Y OBJETIVOS.

Art.3º) a)Realizar labores de promoción y difusión del Cristianismo buscando por ese medio la consolidación moral de la familia y el desarrollo armonico del hombre en su triple forma de espiritu, alma y cuerpo, todo y solo dentro del marco de la Santa Biblia.b)Realizar Cultos regulares, cruzadas, o reuniones de orientación Cristiana en su Sede Central, calles públicas, casas de familias, escenarios públicos, parques, plazas, estudios o cines.c)Participar, crear o sostener programas radiofónicos y/o televisivos, dentro de los límites del territorio nacional y/o del exterior con el fin de difundir la verdad del Evangelio de Jesucristo.

d)Publicar y/o difundir libros, revistas, periodicos, folletos y/o cualquier otra literatura de caracter cristiano, que ayude a la mejor comprension y practica del Santo Evangelio.e)Crear o sostener instituciones de rehabilitacion moral y fisica, hogares de niños y demas obras filantropicas de orientación Cristiana.f)Habilitar, anexos o Congregaciones Zonales, dentro y/o fuera del territorio o patrocinar a otras Iglesias que no cuentan con Personería Jurídica.g)Ordenar Ministros según mandatos de las Sagradas Escrituras.h)Crear Centros de Estudios, Escuelas, Colegios, Universidades, Cooperativas de Créditos, Consumos y Producción,



que la copia es fiel reflejo del documento
que tengo a la vista. Conde-
BE DANIEL SOGAUTO
Escribano Público 2961908
Registro N° 1.331
Tel. (0983) 328 - 3599 - Cel. (0983) 192 020
mail: escribano@ca.gov.py
Tte. Valdez V. Valdez, B. Valdez
Alberdi, Paraguay



TREINTA GUARANIES

DIREC. 2
RECIBO

DE LOS FONDOS. Art. 5°: Serán integrados con recursos provenientes de las ofrendas, donaciones, legados y/o herencias de personas e instituciones, ofrendas de las congregaciones zonales y otras liberalidades que recibiere y obtuviere, así como de los Bienes Muebles e Inmuebles y todo otro fondo que pudiera obtener por cualquier medio lícito. DE LOS BIENES EN CUSTODIA. Art. 6°: Podrá así mismo aceptar la escrituración a nombre de la congregación a Título de Custodia, de propiedades inmuebles y muebles adquiridos por Iglesias o Instituciones Cristianas con fines análogos, cuando éstas las solicitaren por carecer de Personería Jurídica o por cualquier otro motivo que se estime conveniente y/o necesarios debiendo en todos los casos quedar en Actas del Directorio el motivo y las condiciones de tal determinación. -CAPITULO 3°. DE LOS MIEMBROS Y SUS OBLIGACIONES. Art. 7°. a) Toda persona mayor de 18 años de edad, Paraguayo o Extranjero, con domicilio permanente en el País, de buena conducta moral y buen testimonio cristiano que se someta al bautismo y acepte el presente estatuto, puede integrarse a la Congregación Cristiana Pueblo de Dios, previa aprobación de su solicitud, por parte del Directorio. b) El mismo debe instruirse en el conocimiento de los preceptos morales y espirituales contenidos en las Sagradas Escrituras, esforzándose para proseguir y crecer en el conocimiento del Evangelio. c) Frecuentar asiduamente a las reuniones de los Cultos Públicos de Oraciones y las Concentraciones Públicas promovidas

PARA REGISTROS PUBLICOS

215 (DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO)

Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Const.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritorano

Registro N° 192.080

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.

E-mail: escribaniasosaga@gmail.com

Tia. Valdez Verdun esq. B. de

Alberdi - Paraguarí



por la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios.d)Cooperar con la Congregacion ,prestando todo el concurso espiritual ,moral y material ,a fin de que ella pueda cumplir sus fines.e)Cumplir las disposiciones de éstos Estatutos y acatar ,las decisiones del Directorio ,siempre que éstas no contraríen a las disposiciones de Evangelio ,las Buenas Costumbres y el Orden Público.f)Contribuir espontanea y regularmente ,para la mantención de la Congregacion y de sus Ministros Consagrados.g)Ejercer con dedicación ,honra- dez y dignidad el Cargo para el cual fuere nombrado.h)Respetar y honrar a los demas Miembros y a sus familiares prestandoles auxilio moral ,material y espiritual siempre que lo necesiten , haciendolo en la medida de sus posibilidades.i)Comunicar a la Congregacion el cambio de domicilio y cualquier viaje siempre que pueda durar mas de treinta dias.-SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS.Art.8°.a)Elegir y ser elegido para integrar el Directorio. b)Peticonar al Directorio en asuntos de importancia para la buena marcha de la congregacion.c)Integrar Sub-comisiones.-DE LAS SANCIONES.Art.9°:En uso de sus facultades disciplinarias el Directorio podrá aplicar las siguientes penalidades:a)Amonestaciones;b)Suspensiones;c)Expulsiones o pérdidas de la calidad de Miembro para lo que se requiere el voto de 2/3(dos tercios) de los Miembros del Directorio;d)Si un Miembro expulsado se rehabilita y desea reintegrarse nuevamente a la Congregacion ,el Directorio estudiará el caso y despues de darle tiempo para pro-



... que la copia es fiel reflejo del documento
 que tengo a la mano. Con fe.
ESCRIBANO DANIEL ROSA SAILO
 Escritor Público
 Registro N° 1.331
 Tel: (021) 328-3699 - Cel: (0983) 192 020
 E-mail: escribania@escribania.com.py
 Tte. Valdez Verdugo, esq. Alameda
 Alberdi - Boquerón



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

219 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE)

bar su rehabilitación, podrá aceptar su reintegro o reingreso. -
 CAPITULO 4°. DE LAS ASAMBLEAS. Art. 10: La Asamblea General Ordina-
 naria se reunirá cada tres años, dentro de los tres primeros me-
 ses de terminado el último año financiero de cada ejercicio y
 extraordinariamente a pedido del Directorio, del Síndico o a so-
 licitud de 2/3 (dos tercios) del total de Miembros registrados,
 debiendo realizarse dentro de los cuarenta días a contar desde
 la fecha del pedido aludido. El cierre del Ejercicio Financiero
 se hará el 30 de diciembre de cada año. En las Asambleas Ordi-
 narias se considerarán las Memorias, Balances, Inventarios, Cuen-
 tas de Gastos, Informe General acerca de la marcha de la Congre-
 gación, Informe de los Síndicos, Elección de Autoridades y todo
 otro asunto incluido en el Orden del día confeccionado por el
 Directorio. Con posterioridad a la Apertura de la Asamblea, se
 elegirá un Presidente y dos Secretarios y una Comisión escru-
 tadora de votos y control de credenciales de convencionales,
 que se compondrá de tres Miembros que dictaminará sobre la va-
 lidez de las mismas, debiendo aprobarse también en la ocasión
 el Orden del día presentado. -DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS
 GENERALES Y SU FORMA DE CONSTITUCION.- Art. 11°: El Directorio
 convocará a Asamblea General, mediante notificación por escrito
 a las Congregaciones componentes, treinta días antes de la fe-
 cha indicada y la Asamblea se integrará de la siguiente forma:
 a) Por todos los Miembros del Directorio, en ejercicio antes de

... de la ...

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Con fe.

ORIBE DANIEL SOLEGUERIA FIEL

Escritor Público
Registro N° 1.351

Tel: (021) 328 - 3599 - Cel: 99887792 02
E-mail: escribaniasosagauri@com.net
Tte. Valdez Verdún esq. Alberdi - Paraguarí



la convocatoria.b)Por dos representantes de cada Congregacion
componente, reconocida por el Directorio y nombrados para dicho
efecto por las Congregaciones Zonales.-DEL QUORUM LEGAL, PROCE-
DIMIENTOS Y POTESTAD DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.-Art.12°.a) El
quorum legal necesario para sesionar válidamente la Asamblea,
será de la mitad mas uno de los convencionales habilitados y -
presentes a la hora señalada en la convocatoria.No lograndose
dicho quorum sesionará válidamente con el numero de convencio-
nales presentes, una hora mas tarde de la primera convocatoria,
siempre que la cantidad de convencionales no fuere inferior a
la suma total de Miembros que integran el Directorio.b)Las Re-
soluciones de las Asambleas se tomarán mediante el voto de la
mitad mas uno de los convencionales presentes salvo en los ca-
sos siguientes: 1)Venta de Inmuebles.2)Reformas de los Estatutos
3)Fusión o disolución de la Congregación Cristiana Pueblo de
Dios, para lo que será necesario el voto mayoritario de las dos
terceras partes de los convencionales acreditados y presentes.
Las votaciones serán secretas.La Asamblea es la única autoriza-
da para resolver sobre actos de disposición de inmuebles.En ca-
da Asamblea se facultará al Directorio como Organo Ejecutivo,
para realizar las operaciones de venta en caso necesario, hasta
el valor que le asigne la Asamblea.-CAPITULO 5°.DEL GOBIERNO DE
LA CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS.-Art.13°:Será adminis-
trado por un Directorio electo en la Asamblea General y estará

COMERCIAL



Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Caste-

ORIBE DANIEL SOLA GAUTO

Escribano Publico
Legajo N° 2961910

Tel. (021) 328 - 3599 - Cel. (0993) 192 020

e-mail: castecosta@oribegauto.com

Tel. Valdez Valdez, Escribano



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

220 (DOSCIENTOS VEINTE)

integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales y dos Síndicos.-CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO.-Art.14°: Para ser Miembro del Directorio se requiere: Mayoría de edad, contar por lo menos con dos años de perseverancia dentro de la Congregacion y el cargo para el cual fuere designado la ejercerá en forma Ad-Honorem.-ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-Art.15°.a) Dirigir y Administrar los intereses de la Congregacion, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos, las Resoluciones de las Asambleas y los Reglamentos. b) Reunirse una vez por mes, ordinariamente y todas las veces que fuere necesario extraordinariamente. c) Elaborar el presupuesto anual de gastos, así como también el calendario de actividades espirituales y enviarlas a las Congregaciones Zonales. d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de conformidad a las disposiciones del presente Estatuto. e) Redactar el Reglamento Interno de la Congregacion y tomar resoluciones que fueren necesarias para su buena marcha. f) Nombrar Comisiones y Sub-comisiones permanentes y transitorias de acuerdo a las necesidades. g) Determinar el uso de las propiedades, edificios, bienes muebles y semovientes de la Congregación, así como su mantenimiento y conservación y asumir la responsabilidad inherente a las mismas ante los Poderes del Estado. h) Comprar, vender, hipotecar propiedades y bienes semovientes de conformidad al mandato recibido por la Asamblea en su caso. i) Prestar asisten-

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público

Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 026

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez Verdón esq. Boquerón
Aiberdi - Paraguay

EE COPIA FIEL



cia o hacer legado a las Congregaciones y/o Miembros segun se considere que corresponde. j) Llevar al dia los Libros de Actas y Tesoreria los cuales estarán permanentemente abiertos a la revisión del síndico. En los Libros de Actas serán registradas las Resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las del Directorio. k) Comparecer en Juicio por sí o por apoderado ante los Juzgados y Tribunales de la República, en cualquier fuero o jurisdicción tanto en juicios civiles, laborales, criminales en defensa de los intereses de la Congregación como así mismo en caracter de querellante, en los casos necesarios. - i) Realizar todo género de contratos que directa o indirectamente están vinculados con los fines de la Congregación y que propendan a su bienestar y desarrollo. - ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y DEL VICE-PRESIDENTE EN AUSENCIA, PERMISO O RENUNCIA DE ESTE. Art. 16°: a) Representar oficialmente a la Congregación por sí o conjuntamente con cualquiera de los otros Miembros del Directorio según el caso. b) Presidir las sesiones del Directorio y preliminarmente las Asambleas Generales. c) Hacer cumplir las Resoluciones de convocatorias a Asambleas Generales y las Resoluciones del Directorio, Asambleas Generales y Reglamentos Internos. d) Firmar las notas y demás documentos de la Congregación conjuntamente con el Secretario y el Tesorero. e) Ser responsable y solidario del cumplimiento del Art. 15° de éstos estatutos. f) Tomar las Re-



CRIBE DANIELA GAUTO
Escribana Publica
Registro N° 1331
Tel: (021) 328-3599 Cel: 99612754
Mail: escribaniasossgauto@gmail.com
Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Ases. COPIA FIEL



TREINTA GUARANIES

221 (DOSCIENTOS VEINTE Y UNO)

PARA REGISTROS PUBLICOS

soluciones de emergencia necesarias, para la buena marcha de la Congregacion, con cargo a rendir cuenta de sus gestiones al Directorio en su primera reunion posterior. g) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario o substitutos legales, las escrituras de compra-venta de inmuebles, cheques y cualquier otro documento o titulo relacionado a la Administracion de la Congregacion como ser la apertura de Cuentas Corrientes bancarias y demás operaciones financieras, a nombre de la Congregacion. h) Rubricar los Libros de Actas, Informes de Tesoreria y demás documentos despues de ser aprobados. i) El Vice-Presidente substituirá al Presidente con los mismos derechos y obligaciones en caso de muerte, renuncia, permiso o imposibilidad de éste. -DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. Art. 17°: a) Secundar las Funciones Administrativas del Presidente, refrendando con su firma todos los documentos de la Congregacion. b) Redactar las Actas de las Sesiones del Directorio y de las Asambleas manteniendo al dia el registro de Miembros, Archivos y Bibliotecas. -DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO. Art. 18°: a) Es responsable de la contabilidad y custodia de los fondos de la Congregacion. b) Recibirá los ingresos y abonará las ordenes de pago y endosará con el Presidente todos los documentos contables de la Congregacion y preparará los balances, estado de Caja y demás informes correspondientes. c) Presentará todos los informes contables y de caja a las Asambleas, sesiones o al Presidente, según corresponda y cuan-

Certifico que la copia es fiel reflejo
original que tengo a disposición. Documento

ORIBE DANIEL SCOTT

Escritor Público
Nº 1.331

Tel: (021) 334 - 3589 - Cel: (9983) 120

E-mail: escriburlapost@post.gub.uy

Tte. Valdez Verdún c/c. Bujaron
Alberdi - Paraguay

ES COPIA FIEL



do se los requiera.d) Firmará conjuntamente con el Presidente y el Secretario todos los cheques, pagarés y otras obligaciones en general de la Congregación.e) Mantendrá permanentemente a disposición de los Síndicos, todos los libros comprobantes y estado de Caja de la Congregación.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.Art.19º:a) Estar presente en todas las sesiones del Directorio.b) Colaborar con los demás Miembros del Directorio, ayudándolos al mejor cumplimiento de sus funciones.c) En caso de ausencia o impedimento, reemplazar a cualquier Miembro del Directorio.-DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS SINDICOS.-Art.20º: a) Supervisar la marcha administrativa de la Congregación, velando por su buen funcionamiento.b) Convocar a Asamblea Extraordinaria en caso de notar graves anomalías administrativas en los manejos del Directorio.c) Firmar en conformidad los balances anuales presentados por el Directorio e informar y orientar a la Asamblea Genral Ordinaria para su aprobación o rechazo.-CAPITULO 7º.-DEL MINISTERIO ESPIRITUAL.Art.21º:El Ministerio espiritual de la Congregación está integrado:a) Por los Ministros acreditados que ejercerán sus funciones Ministeriales en calidad de dirigente responsable de las respectivas Congregaciones.b) De acuerdo con las necesidades del trabajo, la Congregación puede consagrar Ministros, observando los preceptos bíblicos.c) La Congregación no será responsable por el sustento de los Ministros consagrados.d) Para ser nombrado Presidente y Vice-Presidente se re-



Certifico, que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Consta -

ORIBÉ DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público
Registro 2931
Tel: (021) 324 3541 Cel: 998175220
mail: escribaniasosagauto@gmail.com
Tit. Valdez, Asunción



TREINTA GUARANIES

PARA REGISTROS PUBLICOS

222 (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS)

quiere la dignidad de Ministro consagrado.e) La expedición de credencial de Ministro se condiciona a mas de la idoneidad teologica a una antigüedad mínima de dos años como Miembro y cuyo candidato presentará su Curriculum Vitae y Certificado de Buena Conducta expedida por la autoridad competente.-CAPITULO 8°.DE LA DISOLUCION.Art.22°:La disolución de la Congregacion Cristiana Pueblo de Dios ,como entidad jurídica solo podrá efectuarse mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para el efecto y por el voto favorable de las dos terceras partes de los convencionales habilitados y presentes y por las causales previstas en el Código Civil.En caso de disolución,los Bienes y Valores de toda especie existente a la fecha de la Asamblea ,como patrimonio de la Congregacion serán destinadas a una Institucion de la República del Paraguay con fines análogos o de beneficiencia conforme disponga la Asamblea.-DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION DE ESTOS ESTATUTOS.Art.23°: Estos Estatutos comenzarán a regir desde el dia de su aprobación con todos los efectos legales y/o espirituales para los que fueron aprobados ,podrán ser modificados total o parcialmente por una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para el efecto según la experiencia,necesidad y conveniencia de la Congregacion

CAPITULO 9°.DISPOSICIONES GENERALES.Art.24°: Todos los asuntos no previstos en estos Estatutos o en los Reglamentos Internos que fueren dictados ,serán resueltos por una Asamblea General Extraor

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público
Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328-3599 - Cel.: (0983) 192 020

E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com

Tte. Valdez Verdún esq. Boquerón
Alberdi - Paraguay

ES COPIA FIEL



RE

dinaria convocada para el efecto. Art. 25°: La Congregación no responde ya solidariamente o subsidiariamente por obligaciones contraídas por cualquiera de sus Miembros sin la autorización de sus autoridades conforme a las disposiciones de este Estatuto.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Art. 26°: Se autoriza especialmente al

Dr. Carlos M. Russo C. a realizar todas las gestiones pertinentes

ante los Poderes del Estado, a los efectos de obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo a aceptar modificaciones que fueren sugeridas y estén fundadas en Leyes de la Nación, como así mismo solicitar su protocolización por Escribanía Pública.-

Cumplido el objetivo de la convocatoria y siendo las trece y treinta horas, la

Presidencia declara clausurado el Acto Asambleario, dando gracias a Dios por el éxito de las deliberaciones. "Hay tres firmas ilegibles. Hay un sello que dice Congregación Cristiana Pueblo de

Dios. Asunción-Paraguay. Rafael Paredes: Presidente; Reinaldo Aguirre: Secretario; Humberto Caballero: Secretario.- Es copia fiel doy

fé. Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura expresa su conformidad y aceptación. Previa lectura y ratificación así se otorga y firma por ante mí de todo lo cual y del contenido, así como la de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fé.-

Sobreraspado: Asu-

mir-Vale; Crispulo-Vale.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EXCIBIAMENTE DADA ACTUACION...

Serie A
 RECEPCION JUDICIAL 26
 PODER JUDICIAL
 SECCION DE REGISTROS PUBLICOS



Nº 2139074

COPIA FIEL
 MARIA ROSA SANCHEZ
 NOTARIA Y
 ESCRIBANA PUBLICA
 Prof. Juan Caballero de San Lorenzo
 (1931-1932)

TREINTA GUARANIES

././... CUERDA: Fielmente esta fotocopia con su escritura original obrante al folio doscientos diez vuelto y siguientes del Registro de Comercio Comercial "B", de mi adscripción. Para los interesados expido esta primera fotocopia que firmo y sello en la ciudad de Asunción el diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-

[Handwritten Signature]



DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 MESA DE ENTRADA

Presentado hoy 20 MAR 1992
 bajo el Nº. 111 - Hora 8:05

ENCARGADA

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 103 y al folio 1136 Sigts. -
 Asunción 20 de Marzo de 1992



[Handwritten Signature]
 Angela M. Ruatta de Frutos
 JEFE SECC.

Certifico que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.
ORIBE DANIEL ROSA GAUTO
 Escribana Publico
 Registro Nº 1.331
 Tel.: (021) 328-3599 - Cel.: (0983) 182 01
 E-mail: escribaniasosagauto@gmail.com
 Sta. Valdez Verdún 850. Boquerón
 Alberdi - Paraguay



Certifico: que la copia es fiel reflejo del documento original que tengo a la vista. Conste.

ORIBE DANIEL SOSA GAUTO

Escritor Público

Registro N° 1.331

Tel.: (021) 328 - 3599 - Cel.: (0983) 192 020

E-mail: escribianiasosagauto@gmail.com

Tta. Valdez Verdún esq. Boquerón

Alberdi - Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto N° 14.336.

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS".-

ES COPIA FIEL



Asunción, Julio 28. de 1992.-

V I S T A: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 29 de abril de 1992, (Expte N°. 1179), por el Abogado Carlos M. Russo C., en representación de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", en la que solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los dictámenes favorables de la Sub Secretaría de Estado de Culto, Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

N° 3034.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:**

Art. 1º. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "CONGREGACION CRISTIANA PUEBLO DE DIOS", y autorízase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los Arts. 91, 102 y 104 inc. "1" del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública N°. 113., protocolizada en el Registro Público a cargo de doña María Basilia Gauto Galeano, en fecha 16 de marzo de 1992.-

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

[Handwritten signatures and stamps]

CERTIFICO: Que la presente copia es auténtica del original. Conste.

